

Resolución CONAE N.º 005/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A LA GOBERNACIÓN DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ ASIGNADO EN LA RESOLUCIÓN CONAE N.º 068/2024, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- HAMBRE CERO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CAAGUAZÚ 2025 AL 2027 PLURIANUAL AD - REFERÉNDUM" ID N.º 459.127 Y SE COMUNICA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A LOS EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS AL FONDO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (FONAE)

Fernando de la Mora, 11 de febrero de 2025

VISTO:

La Nota VMPS N.º 07/2025 de fecha 11 de febrero del 2025, por el cual se solicita la aprobación vía resolución de la ampliación de los recursos financieros asignados por Resolución CONAE N.º 068/2024, "Por el cual se aprueba el proyecto de Alimentación Escolar de la Gobernación del V Departamento de Caaguazú, se asignan recursos financieros y se comunica al Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la transferencia de recursos presupuestarios al Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE)". Al respecto, la Resolución mencionada, en su Artículo 2º asigna recursos financieros a la Gobernación del V Departamento de Caaguazú para el Llamado a Licitación Pública Plurianual - Ad Referéndum, correspondiente al periodo de los ejercicios fiscales 2025, 2026 y hasta julio 2027, por un monto de de **₡. 502.345.492.280**, conforme al proyecto presentado por dicha Gobernación.

CONSIDERANDO:

Que, añade el documento que de conformidad a los montos totales ofertados en el proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional "Contratación de Alimentación Escolar - Hambre Cero En Instituciones Educativas del Caaguazú 2025 al 2027 Plurianual Ad - Referéndum" I.D. N.º 459.127", se solicita requerir al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), la ampliación de los recursos financieros asignados inicialmente hasta el monto máximo de **₡. 527.438.917.320** (Guaraníes Quinientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y ocho millones novecientos diecisiete mil trescientos veinte). La solicitud se realiza en atención a la variación del precio referencial en relación al precio ofertado, por lo cual se considera pertinente la ampliación del monto total aprobado, totalizando el monto ampliado a **₡. 25.093.425.040** (Guaraníes Veinticinco mil noventa y tres millones cuatrocientos veinticinco mil cuarenta).

Que, los montos se encuentran dentro de los parámetros legales establecidos conforme con la disposición prevista en las Resoluciones CONAE N.º 001/2025 y CONAE N.º 002/2025, Art. 1º que dice que las Gobernaciones convocantes podrán adjudicar hasta el 5% (cinco por ciento) sobre el precio de referencia del llamado, de conformidad a la Resolución CONAE N.º 053/2024, por razones de disponibilidad presupuestaria.

Que, la Ley N.º 7264/2024, "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar..." en su Artículo 3º, crea el Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE) y establece que la presidencia del mismo será ejercida por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

Que, en la mencionada Ley, en su Artículo 5º de las funciones del CONAE, inciso d) dispone, "Establecer los mecanismos normativos y de control para la provisión del servicio de alimentación escolar a nivel nacional y la rendición de cuentas en el manejo de los recursos asignados".

Que, en el Reglamento Interno del CONAE aprobado por Resolución CONAE N.º 002/2024 en su Artículo 6º establece la atribución del presidente del CONAE a la firma de las resoluciones emanadas del mismo.

Que, la Resolución CONAE N.º 068/2024, Por el cual se aprueba el proyecto de Alimentación Escolar de la Gobernación del V Departamento de Caaguazú, se asignan recursos financieros y se comunica al Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la transferencia de recursos presupuestarios al Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE)".

Resolución CONAE N.º 005/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A LA GOBERNACIÓN DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ ASIGNADO EN LA RESOLUCIÓN CONAE N.º 068/2024, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- HAMBRE CERO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CAAGUAZÚ 2025 AL 2027 PLURIANUAL AD - REFERÉNDUM" ID N.º 459.127 Y SE COMUNICA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A LOS EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS AL FONDO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (FONAE)

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
RESUELVE:**

- Artículo 1º** **Aprobar** la ampliación de los recursos financieros a la Gobernación del V Departamento de Caaguazú, por un monto total de **₡. 25.093.425.040** (Garaníes Veinticinco mil noventa y tres millones cuatrocientos veinticinco mil cuarenta), ampliando en forma complementaria la Resolución CONAE N.º 068/2024, para el llamado a Licitación Pública Nacional "Contratación de Alimentación Escolar correspondiente al Departamento - Programa Hambre Cero", con ID N.º 459.127.
- Artículo 2º** **Comunicar** al Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la asignación y transferencia de recursos presupuestarios al Fondo Nacional de alimentación Escolar (FONAE), de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 7264/2024.
- Artículo 3º** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO. Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro – Presidente
CONAE